

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

#### Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE  
D. SAID ROYO MAHMOUD  
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA  
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA  
DÑA. MARIA REYES BES BADAL  
D. SANTIAGO BARRERA LARREA  
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 20:00 horas del día 13 de diciembre de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2012. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

## **2.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACION DEFINITIVA DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE IMPOSICION, ORDENACION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013.**

Por la Sra. Secretaria se informa que al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público, y conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados automáticamente a definitivos los Acuerdos plenarios iniciales aprobatorios de los siguientes expedientes relativos a imposición, ordenación y modificación Ordenanza fiscales:

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Nº de BOPT</b>	<b>FECHA ACUERDO APROBACIÓN</b>
Modificación de tarifas de diversas Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013	209	23 de octubre de 2012
Imposición del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	209	23 de octubre de 2012
Modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.	209	23 de octubre de 2012
Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscinas.	209	23 de noviembre de 201

De igual forma, se señala que, en cumplimiento de dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha remitido a publicación en el BOPT el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

## **3.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2012 PARA EL EJERCICIO 2012.**

Vista la necesidad y urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por ser no ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, por la Presidencia de esta Entidad se inició expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2012 para el ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a la Memoria presentada por la Presidencia, el Presupuesto de Gastos queda aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	11.384,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.717,40
3	GASTOS FINANCIEROS	350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.711,47
6	INVERSIONES REALES	43.960,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>119.124,04</b>

Dicho aumento queda financiado tal y como se resume a continuación:

<b>Disminuciones de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	-40.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-16.274,46
3	GASTOS FINANCIEROS	-300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1.200,00
6	INVERSIONES REALES	-260.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>-317.874,46</b>

<b>Aumentos de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.797,29
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.440,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.025,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.029,66
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>141.292,66</b>

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-7.900,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-8.139,83
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-11.618,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-56.750,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-2.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-253.484,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-340.043,08</b>

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2012 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE DECLARACION DE CREDITO NO DISPONIBLE CONFORME A LO INDICADO EN LA NOTA INFORMATIVA HAP RELATIVA A LA APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 DEL RDL20/2012 Y 22 DE LA LEY 2/2012.**

Vista la Nota informativa emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para

garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, en la que se establece la procedencia de llevar a cabo un Acuerdo de no Disponibilidad de Créditos, a fin de declarar como no disponibles las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de noviembre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible los siguientes créditos del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios de las siguientes aplicaciones presupuestarias por importes que se indican, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar en ejercicios futuros a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial (€)	Importe declaración no disponibilidad (€)
Funcional	Económica			
91	100.00	Retribuciones del Alcalde en Funciones	23.095,32	1.649,67
92	120.00	Retribuciones de Funcionarios	96.256,04	4.624,16
92	130.00	Retribuciones de Personal Laboral	225.000,00	10.208,07

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

## **5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DE BIEN PATRIMONIAL.**

Vito que con fecha 21 de febrero de 2012, D. Miguel Barrera Larrea, en su condición de Tesorero de la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón por Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005, solicitó la cesión gratuita de local con destino a sala de exposiciones y sede de la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín.

Considerada la posibilidad y conveniencia de proceder a la cesión gratuita de uso solicitada, y entendiendo que la planta primera del inmueble ubicado c/ Carretera de Zaragoza nº 1 propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, resulta adecuada al fin solicitado, se inició expediente municipal de cesión gratuita y temporal del bien.

Visto que por los Servicios Técnicos municipales se emitió informe de valoración del bien y que por Secretaría se emitió informe en relación a la posible cesión y su normativa de aplicación.

Considerando que los fines de la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín, señalados en sus Estatutos, tienen un claro interés social, procede la cesión por este Ayuntamiento del uso temporal y gratuito del inmueble ubicado en la planta primera del número 1 de la calle Carretera de Zaragoza de esta localidad, con destino a sala de exposiciones y sede de la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín, todo ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Administración Local de Aragón y 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa a la cesión temporal y gratuita del bien ubicado en la planta primera de la calle Carretera de Zaragoza nº 1 de esta localidad, y, considerando que el acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que habrá de destinarse el bien, el plazo de duración o su carácter de cesión en precario, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Primero.** Ceder el uso gratuito a la Asociación CENTRO DE ESTUDIOS BAJO MARTÍN del bien inmueble ubicado en la calle Carretera de Zaragoza nº 1, planta

1ª, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a sala de exposiciones y sede de la asociación, estableciéndose las siguientes condiciones por las que se registrará dicha cesión:

1. OBJETO. El Ayuntamiento de Híjar cese el uso gratuito a la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín del inmueble ubicado en la calle Carretera de Zaragoza nº 1, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a sala de exposiciones y sede de la asociación.

2. TITULARIDAD Y USO. La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento por la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín del destino indicado en el punto anterior. El cumplimiento de dicho fin se acreditará anualmente mediante la presentación antes del 31 de diciembre de correspondiente año, de una Memoria Anual de las actividades desarrolladas por la Asociación.

3. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. La Asociación Centro de Estudios Bajo Martín queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

Las obras necesarias para la adecuación del inmueble a las necesidades de la Asociación, así como las obras ordinarias de mantenimiento del mismo, serán de cuenta de la Asociación previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento.

4. GASTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS. En relación al local cedido a la Asociación, serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono, agua y calefacción.

5. VIGENCIA. El Ayuntamiento de Híjar cede a la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín el inmueble señalado por un período de cinco años contado a partir del acuerdo de cesión adoptado por el Pleno, transcurrido el cual, la cesión lo será en precario.

6. RESOLUCIÓN. Serán causas de resolución de la presente cesión:

a.- Que la Asociación Centro de Estudios del Bajo Martín deje de desarrollar las actividades que han motivado la presente cesión.

b.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo de cesión.

c.- Mutuo acuerdo entre las partes.

d.- Transcurrido el plazo de cesión de cinco años, y, quedando la cesión en precario, por comunicación del Ayuntamiento de su voluntad de resolver la cesión. En éste caso, no será necesaria justificación alguna de la decisión municipal. La comunicación por parte de Ayuntamiento lo será con un mes de

antelación y no dará lugar a ningún tipo de indemnización a favor de la la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín.

7. REVERSIÓN. La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita al Ayuntamiento del inmueble así como de cuantas mejoras y reparaciones se hubieran efectuado sobre el inmueble cedido.

**Segundo.** Comunicar el presente acuerdo a la Asociación Centro de Estudios Bajo Martín para su conocimiento y a los efectos acordados citando a su representante legal para la firma del correspondiente Convenio.

**Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, en especial, el correspondiente Convenio de cesión, en los términos que constan en el presente acuerdo.

## **6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BONIFICACIÓN DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA.**

Vista la solicitud realizada por Doña María Carmen Tena Pastor de renovación de la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referido al inmueble ubicado en la calle Carretera de Alcañiz nº 61, por entender que se encuentra dentro del supuesto de hecho contenido en el artículo 10 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto informe-propuesta de Secretaria que informa favorable la solicitud formulada, al cumplirse todos los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del impuesto para la concesión de la bonificación.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda. El pleno del Ayuntamiento de Híjar por unanimidad de todos sus miembros presentes:

### **ACUERDA:**

**Primero.-** Estimar la solicitud formulada por Doña María Carmen Tena Pastor, de bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referido al inmueble ubicado en la calle Carretera de Alcañiz nº 61, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos que sean oportunos.

**7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO TRIENIO POR LA TRABAJADORA DOÑA INMACULADA PÉREZ ESPINOSA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del reconocimiento del segundo trienio a la trabajadora municipal Doña Inmaculada Pérez Espinosa, auxiliar-administrativo, cumplido el 7 de noviembre de 2012.

**8.- TOMA DE DECISIÓN EN CUANTO A LA POSIBILIDAD DE POSPONER LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO EN RELACIÓN AL DÍA DE LA SEMANA DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO A EFECTOS DE DISPONER DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EFECTUAR UNA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL. EN SU CASO, ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL DÍA DE LA SEMANA EN QUE HA DE TENER LUGAR EL MERCADILLO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que han tenido entrada en el Registro municipal las siguientes solicitudes:

- Escrito suscrito por 17 comerciantes del mercado ambulante de Híjar en el que solicitan que el mismo no se celebre los martes por tener tal día de la semana puestos fijos en otras localidades.

- Escrito suscrito por 172 vecinos del municipio en el que solicitan que el mercadillo no se mantenga los martes ya que es día de mercado en Alcañiz y muchos comerciantes no podrán venir.

Por el Sr. Alcalde se desea recordar la causa por la que el mercado se celebra los martes. Así, recuerda que por acuerdo plenario (en concreto, acuerdo de 7 de marzo de 2011) se estableció la celebración del mercado ambulante de Híjar los martes. Por cuestiones de organización interna del Ayuntamiento, el acuerdo nunca se llegó a cumplir celebrándose el mercado los miércoles. Tras ser reclamado el cumplimiento del acuerdo plenario adoptado, se modificó la organización municipal para que el mercado pudiera celebrarse los martes tal y como se había acordado en pleno. En este punto es en el que actualmente nos encontramos.

Entiende Sr. Alcalde que se trata de una cuestión en la que un consenso general entre vecinos, comerciantes del municipio y comerciantes ambulantes es difícil de alcanzar. No obstante, quiere señalar la conveniencia de analizar la realidad de la ausencia de puestos en el mercado si este tiene lugar los martes ya que, si bien inicialmente se puso de manifiesto un descenso de puestos, lo cierto es que en las últimas semanas se ha puesto de manifiesto una recuperación del mismo. Considera que para poder valorar cuál es efectivamente el mejor día de la semana para la celebración del mercado, es conveniente disponer de los datos de asistencia en uno u otro día de la semana. Por ello, propone posponer la adopción

de acuerdo respecto al día de celebración hasta finales de febrero para establecer una comparativa de datos reales y, en base a los mismos, adoptar una solución definitiva.

Dicho lo anterior, concede la palabra a D. José Ángel Esteban Caso, Concejál del Grupo Aragonés.

Manifiesta el Sr. Concejál que el malestar entre los vecinos de Híjar es público y notorio y así lo han hecho saber a través de la recopilación de firmas que se han presentado en el Ayuntamiento. Entiende que el mercado es un servicio público que debe tender a cubrir las necesidades de la población. Considera que el mayor beneficio para la población de Híjar es que el mercado tenga el mayor número de puestos posible pues solo así se garantiza la pluralidad de productos y de precios. Por ello, entiende que no se debe demorar más la decisión sobre el mercado debiendo zanjar la cuestión en este mismo pleno. Así mismo, considera necesario recordar que lo dispuesto por un acuerdo de pleno solo otro acuerdo de pleno lo puede alterar.

Por el Alcalde Presidente se concede la palabra a Doña María Ángeles Ferrer Espinosa, vocal de Grupo Socialista.

La Sra. Concejál se muestra partidaria de posponer la decisión hasta que se tengan datos efectivos respecto a la afluencia de puestos en la celebración del mercado los martes. Señala que, su grupo solicitó el cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Pleno por ser lo procedente. Los acuerdos, recuerda, se adoptan para ser cumplidos y, efectivamente, tal y como señala el concejál del Grupo Aragonés, si no lo van a ser, deben ser modificados. Entiende que a lo largo de la evolución del número de puestos del mercadillo desde que se repuso su celebración a los martes, ha ido creciendo, incluso algunos de los que manifestaron en el escrito que no acudirían si se celebraba lo martes, han mantenido sus puestos el martes. Por ello, entiende que, antes de tomar una decisión, se deben recabar datos reales de asistencia. Por otra parte, recuerda que la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Híjar, provocará, al exigir que se cumplan determinadas formalidades, que algunos de los puestos no puedan acceder al mercado por no tener los papeles "en regla". Por tanto, conviene esperar a ver que ocurre realmente para poder adoptar una decisión firme.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se insiste en lo difícil que resulta que en un asunto de estas características todas las partes implicadas estén conformes con la solución que finalmente se acuerde. Por ello, considera que lo mas adecuado es que se proceda a la votación.

Realizada la votación se acuerda por siete votos a favor (4 del Grupo Socialista y 3 del Grupo Popular) y dos en contra (1 del Grupo Aragonés y 1 del Grupo Popular) que el acuerdo se posponga al pleno de marzo, con el fin de

recabar la información de asistencia de puestos en los meses de enero y febrero.

## 9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

### **9.1 Adhesión a la solicitud formulada al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a iniciativa del Ayuntamiento de Jorcas, por el que se solicita la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial del Dance Aragonés.**

Visto que por este Ayuntamiento se ha recibido comunicación procedente del Ayuntamiento de Jorcas, por la que se solicita al Ayuntamiento de Híjar su adhesión a la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial del Dance en Aragón a fin de dar a conocer, conservar, poner en valor y respetar estas celebraciones, consideradas hasta mediados del siglo pasado el acto más representativo social y cultural más representativo de las fiestas patronales de los pueblos o barrios urbanos populares aragoneses.

Considerando que el municipio de Híjar cuenta con un grupo de Dance en el que se transmite una tradición de gran arraigo en el municipio, formando parte importante del patrimonio inmaterial de Híjar.

El pleno del Ayuntamiento de Híjar, adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de declaración del Dance Aragonés como Bien de Interés Cultural Inmaterial al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde –Presidente para suscribir cuantos documentos tengan por finalidad alcanzar la declaración del Dance Aragonés como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

## **10.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

### **DECRETOS DE ALCALDÍA**

#### **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**.- Decreto de Alcaldía nº 263/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, ejercicio 2011.

- **Decreto de Alcaldía nº 264/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Tasa Suministro de Agua, Tasa Alcantarillado, Basuras, ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 265/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Tasa Suministro de Agua, Tasa Alcantarillado, Basuras, Impuesto Vehículos Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 266/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 267/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Tasa Alcantarillado, Basuras del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 268/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Tasa Suministro de Agua, Tasa Alcantarillado, Basuras, Tasa de Perros y Tasa Biblioteca del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 269/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 270/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Tasa Suministro de Agua del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 271/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 272/2012** Sobre deuda pendiente con este Ayuntamiento en concepto de Tasa de Perros del ejercicio 2011.
- **Decreto de Alcaldía nº 273/2012** Sobre reconocimiento de exención del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.
- **Decreto de Alcaldía nº 274/2012** Sobre aprobación Padrón referido a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento correspondiente al 2º Semestre del ejercicio 2012.
- **Decreto de Alcaldía nº 276/2012** Sobre reconocimiento de exención del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

## **ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

- **Decreto de Alcaldía nº 254/2012** Sobre Licencia municipal para ejecutar obra sustitución de cubierta en Calle Aguadores, 19.
- **Decreto de Alcaldía nº 255/2012** Sobre concesión de autorización a Telefónica de España, SAU para instalación de cable de fibra óptica desde la Estación Base ubicada en recinto anexo a camino denominado La Loma de Montesinos ( anexo Ermita Santa Bárbara) a la línea de postes interurbana Híjar – La Puebla de Híjar.
- **Decreto de Alcaldía nº 256/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Telefónica de España, SAU para instalación de cable de fibra óptica desde la Estación Base ubicada en recinto anexo a camino denominado La Loma de

Montesinos ( anexo Ermita Santa Bárbara) a la línea de postes interurbana Híjar – La Puebla de Híjar.

.- **Decreto de Alcaldía nº 257/2012** Sobre concesión de licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en nueva construcción en Calle Tío Jorge, s/n.

.- **Decreto de Alcaldía nº 258/2012** Sobre concesión de licencia urbanística para ejecutar obras consistentes para realizar diversas reparaciones del inmueble ubicado en Calle Jardiel, 12.

.- **Decreto de Alcaldía nº 259/2012** Sobre concesión de licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en la rehabilitación de los bajos de vivienda ubicada en Calle Santa Rosa, 1.

.- **Decreto de Alcaldía nº 260/2012** Sobre concesión de licencia de primera ocupación del inmueble situado en la calle nueva apertura s/n.

.- **Decreto de Alcaldía nº 261/2012** Sobre concesión de licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en el retejado de la cubierta y solado de terraza en el inmueble ubicado en Calle Santa Rosa, 33.

.- **Decreto de Alcaldía nº 262/2012** Aprobación certificación nº 1 de Plano Alto.

.- **Decreto de Alcaldía nº 275/2012** Sobre concesión de licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

## **RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIDAS LA OBLIGACIÓN POR EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, de las siguientes relaciones de facturas reconocidas la obligación desde el último pleno celebrado:

<b>Nº de Relación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
38/2012	1ª Quincena Octubre	18.055,35
39/2012	Flores ofrenda día del Pilar	1.133,77
40/2012	Liquidación canon saneamiento DGA 3º trimestre	10.017,00
41/2012	2ª Quincena de Octubre	18.834,89
42/2012	Espantanueblos Teatro/ Obra "Atrabilis"	1.500,00
43/2012	1ª Quincena de Noviembre	10.663,05

De igual forma, por el Sr. Alcalde-Presidente que, efectuado arqueo de caja con fecha 7 de diciembre de 2012, resulta una cifra de 273.960,65.- euros.

### **16.- INFORMES DE ALCALDÍA:**

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

1.- Se informa que por el Ayuntamiento de Calanda se ha solicitado a este Ayuntamiento el intercambio en la anualidad de celebración de la Ruta del Tambor. Sin embargo, analizadas las cuestiones principales de la solicitud así como los intereses del municipio de Híjar, la Comisión Informativa de Cultura acordó por unanimidad no cambiar la anualidad de celebración de la Ruta del Tambor ya que en Híjar tal celebración coincide con el cincuenta aniversario del Concurso de Tambores y Bombos, estando previsto realizar una celebración especial habida cuenta la coincidencia de los eventos.

2.- Por el Ayuntamiento se ha iniciado la instalación de los adornos y el alumbrado navideño que quedará finalizada el viernes día 17 de diciembre.

3.- Se ha alcanzado un acuerdo con empresa de ocio para la instalación los días 26, 27 y 28 de un parque infantil con motivo de las fiestas navideñas. Queda por determinar si serán dos o tres días.

4.- Se informe que el Ayuntamiento ha suscrito un convenio de colaboración con la Comarca del Bajo Martín y Asuntos Sociales por el que se facilita mano para realizar diversas tareas sin que supongan coste alguno para el Ayuntamiento y sin que exista ningún tipo de vinculación contractual con el Ayuntamiento.

5.- Se informa que el día 22 de diciembre tendrá lugar un concierto a cargo de la Laudística de Híjar. De igual forma, se informa que la obra de teatro realizada la compañía Espantanublos en noviembre tuvo una gran acogida entre los asistentes por lo que se tratará de realizar este tipo de actuaciones con mayor frecuencia.

6.- Se da cuenta por el Alcalde de gastos incurridos en la celebración de las fiestas patronales de agosto, una vez se ha justificado por la Asociación de Amigos del Torico de Fuego, la subvención percibida y se han incorporado los gastos municipales.

7.- Se informa que se han concluido las obras ejecutadas pro el Instituto Aragonés del Agua en la Avenida del Carmen y la Plaza de la Parroquia. Se señala que se continuarán las gestiones para que se ejecuten las reparaciones pendientes a lo largo de 2013.

8.- Por el Sr. Alcalde se informa que el día 28 de noviembre se celebró Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín. En dicha comisión y, entre otros asuntos, se tomaron en consideración las cuentas generales de la Mancomunidad correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, así como un estudio de la situación real de la Mancomunidad en el periodo comprendido entre 1999 y 2012.

Conviene recordar que la Mancomunidad reclamaba al Ayuntamiento de Híjar una deuda de 48.207,53 euros sobre gastos de funcionamiento de la misma correspondientes a los años 2007 a 2012 de diferencias actuaciones e inversiones. Desde el Ayuntamiento de Híjar siempre se mostró disconformidad con la gestión que se venía haciendo de la Mancomunidad ya que se consideraba que no se estaban recogiendo todos los ingresos previstos en los Estatutos de la Mancomunidad que preveían que todos los ingresos provenientes de la actividad del Polígono debían revertir a la Mancomunidad, es decir, IBI, IAE, agua y demás. En concreto, inicialmente los Estatutos se preveían que revertiría el 100% si bien después, hubo un acuerdo de todos los municipios para que la aportación fuera del 80% quedando el restante 20% a favor del municipio de la Puebla de Híjar. Sin embargo, este acuerdo no se llevo a cumplimiento y de hecho, se han venido haciendo aportaciones a la Mancomunidad, por parte del Ayuntamiento por estos tributos, sin ningún criterio.

En la actualidad, la situación es la siguiente:

El agua no se ingresaba en la cuenta de la Mancomunidad sino en la cuenta del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar y, el Ayuntamiento ingresaba a la Mancomunidad las cantidades que le parecían oportunas. Estas cantidades no coincidían con el padrón girado. Esto nos lleva a que, en concepto de agua, el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar deba a la Mancomunidad la suma de 162.640,64 euros.

En concepto de IAE, desde el año 1995 y hasta 2012, con dos aportaciones en los años 2005 y 2007, quedan pendientes de ingreso en la cuenta de la Mancomunidad 83.684,94 euros.

Por ultimo, en concepto de IBI, que se empezó a cobrar en 2007, se debe una cantidad estimada de 246.919,62 euros.

A mayor abundamiento, de las cuentas del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, se han abonado facturas que correspondía abonar a la Mancomunidad y que ascienden a la suma de 70.632,16 euros.

Así pues, el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar debe a la Mancomunidad la suma de 370.989,01 euros.

Por todo ello, la deuda que se reclamaba al Ayuntamiento de Híjar, y por la que el Ayuntamiento siempre ha mostrado su disconformidad, resulta inexistente. Afortunadamente, ya se comienzan a aclarar las cuentas de la Mancomunidad tal y como se venía reclamando. Por tanto, el tiempo ha venido a demostrar que el Ayuntamiento de Híjar tenía razón cuando se oponía a reconocer la deuda que se le venía reclamando por la participación en la Mancomunidad.

9.- Se informa que, tras numerosas gestiones, se ha alcanzado un acuerdo para obtener fondos a través del Fondo de Inversiones de Teruel, del año 2012 y posiblemente 2013, con destino a la rehabilitación de la Iglesia de Santa María la Mayor. En concreto, se estaría hablando, con cargo al ejercicio 2012, de unos 300.000 euros y otra cantidad similar para el ejercicio 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:45 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.